

FONDO DE EMPLEADOS DE SODIMAC COLOMBIA "FONSODI"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS DE SODIMAC COLOMBIA -FONSODI-

En uso de sus facultades legales y estatutarias:

Informa a sus Asambleístas convocar a la **TRIGESIMA XXX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS, DE CARÁCTER NO PRESENCIAL**, dentro del marco establecido en el artículo 19 y subsiguientes de la Ley 222 de 1995, la ley 79 de 1988 el artículo 5 del decreto 434 de 2020 y el estatuto vigente, para el jueves veintiséis (26) de marzo de 2026 a partir de las 5:00 p.m., mediante comunicación simultánea a través de la plataforma web Zoom.

El instructivo de participación y registro en la plataforma se remitirá a más tardar el día 16 de marzo de 2026.

(Original firmado)
Tomas Andrés Castro Faciolince
Presidente

(Original firmado)
Gustavo Adolfo Martínez Galarza
Secretario

**FONDO DE EMPLEADOS DE SODIMAC COLOMBIA “FONSODI”
RESOLUCIÓN No. 001-2026**

“Por la cual se convoca a la Trigésima XXX Asamblea General Ordinaria de Delegados de carácter no presencial”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL FONDO DE EMPLEADOS DE SODIMAC COLOMBIA -FONSODI-

En uso de sus facultades legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

1. Que de acuerdo con los artículos 28 de la Ley 79 de 1988 y 58 del Estatuto vigente del FONDO DE EMPLEADOS DE SODIMAC, la asamblea general ordinaria deberá celebrarse dentro de los 3 primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares.
2. Que según lo dispuesto en el artículo 59 del Estatuto vigente, en concordancia con el artículo 30 del decreto 1481 de 1989, la convocatoria a la Asamblea General de Delegados deberá hacerla la Junta Directiva.
3. Que la Junta Directiva teniendo en cuenta estas consideraciones, las necesidades administrativas y operativas de la entidad solidaria y en ejercicio de sus funciones, establece el presente Acuerdo de Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Delegados de manera no presencial dentro de los términos legales vigentes.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. - Convocar a la **Trigésima XXX Asamblea General Ordinaria de Delegados de 2.026** estableciendo como mecanismo único de participación en la citada asamblea la modalidad no presencial, para el día jueves veintiséis (26) de marzo de 2026 a partir de las 5:00 p.m. mediante comunicación simultánea a través de la plataforma web ZOOM.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Que la participación no presencial dentro de la Asamblea se surtirá de conformidad con lo previsto en el artículo 19 y siguientes de la Ley 222 de 1.995 y el Estatuto vigente, es decir a través de comunicación sucesiva o simultánea utilizando el medio tecnológico que se expresa en el presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - Medio tecnológico y forma de acceso. Fonsodi pondrá a disposición de los asociados delegados y funcionarios a la asamblea general la plataforma tecnológica para que a partir de las 5:00 pm del día veintiséis (26) de marzo del año 2026 para que puedan acceder conforme los pasos y requisitos establecidos en el reglamento de la asamblea.

ARTÍCULO CUARTO.- Las reglas de asistencia, participación, votación, quórum, potestades en la fijación del orden del día y demás aspectos inherentes a la realización de la Asamblea General de Asociados Delegados se mantendrán incólumes respecto de la ley, el Estatuto, Reglamento y Acuerdo de Convocatoria remitido con la debida antelación legal solo cambiando el medio o mecanismo de participación y manifestación de la voluntad de los delegados, sin embargo, para garantizar la eficiencia operativa y debida participación de los delegados a la asamblea. La revisoría fiscal y con el acompañamiento de un miembro de comité de control social (que dicho órgano designará), velaran por el correcto desarrollo de la asamblea, la participación, uso de la palabra y mecanismos de votación dentro de la plataforma descrita en el Artículo Tercero (3) del presente acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO. - Orden del día. El orden del día a proponer a la Asamblea General Ordinaria de delegados será el siguiente:

1. Verificación del quórum
2. Instalación de la Asamblea.
3. Lectura y Aprobación del Orden del Día
4. Himno Nacional
5. Himno del Cooperativismo
6. Lectura Aprobación del Reglamento de la Asamblea
7. Lectura de informe de la comisión de aprobación del acta anterior de la Asamblea General por Delegados.
8. Elección de presidente, vicepresidente y secretario de la Asamblea
9. Elección Comisión de Revisión y Aprobación del acta de esta asamblea
10. Elección Comité de Escrutinios
11. Presentación de informes:
 - Junta Directiva y Gerencia
 - Informe de Balance Social y el Beneficio Solidario
 - Comité de Control Social
 - Dictamen del Revisor Fiscal
12. Presentación, análisis y aprobación de los estados financieros comparativos 2024 - 2025
13. Presentación y aprobación "Proyecto de Distribución de excedentes del ejercicio 2025"
14. Presentación del compromiso para incremento de la reserva de protección de aportes sociales.
15. Revelación del perfil de los candidatos a:
 - Junta Directiva 2026 – 2028
 - Del Comité de Control Social 2026 – 2028
 - Revisoría Fiscal 2026 – 2027
16. Elección:
 - Junta Directiva 2026 – 2028
 - Del Comité de Control Social 2026 – 2028
 - Revisoría Fiscal 2026 – 2027

***La postulación de cada candidato deberá ser claro y expreso su perfil, así como la manifestación de conocimiento de las funciones, deberes y prohibiciones del cargo al que aspira.**

17. Asignación de Honorarios de Revisoría Fiscal.
18. Propositiones, Recomendaciones y Conclusiones.

- a) Presentación del código de buen gobierno y alcance normativo que regirá a partir del 1 de abril 2026.

ARTÍCULO SEXTO. – CONDICIONES PARA ELECCIÓN MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA DE FONSODI. Teniendo en cuenta que se realizará elección para la conformación de Junta Directiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 del estatuto vigente de FONSODI, estará integrada por cinco (5) miembros principales con cinco (5) suplentes, elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil y tener una antigüedad como asociado, continua o discontinua, no inferior a dos (2) años.
2. No haber sido sancionado con la pérdida de sus derechos sociales durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la elección.
3. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla "FONSODI" y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
4. No ser miembro de Juntas Directivas de fondos de empleados, ni directivos o administradores de organizaciones que tengan como vínculo de afiliación el ser trabajador de alguna de las entidades que conforman el vínculo de asociación de "FONSODI".

5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente o miembro de la Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de Junta Directiva y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención, durante los tres (3) últimos años.
6. Aceptar su postulación y manifestar expresamente conocer las funciones, deberes y prohibiciones de la Junta Directiva, establecidas en la normatividad vigente y el estatuto.
7. Suscribir el acuerdo de confidencialidad y revelación de información.
8. Autorizar su consulta y reporte en las centrales de riesgo y no estar reportado negativamente.

PARAGRAFO. Ningún asociado que haya renunciado, abandonado o haya sido removido del cargo para el cual fue electo, podrá postularse como candidato a una reelección mientras no haya culminado el período para el cual hubiere sido elegido.

ARTÍCULO SÉPTIMO. – CONDICIONES PARA ELECCIÓN MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL SOCIAL DE FONSODI. Teniendo en cuenta que se realizará elección para la conformación del comité de control social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 83 del estatuto vigente de FONSODI, estará integrado por tres (3) miembros principales con tres (3) suplentes, elegidos por la Asamblea General para periodos de dos (2) años, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Ser asociado hábil y tener una antigüedad como asociado, continua o discontinua, no inferior a dos (2) años.
2. No haber sido sancionado con la pérdida de sus derechos sociales durante los dos (2) años inmediatamente anteriores a la elección.
3. Acreditar experiencia suficiente en la actividad que desarrolla “FONSODI” y/o experiencia, o conocimientos apropiados para el cumplimiento de las responsabilidades y funciones.
4. No ser miembro de Juntas Directivas de fondos de empleados, ni directivos o administradores de organizaciones que tengan como vínculo de afiliación el ser trabajador de alguna de las entidades que conforman el vínculo de asociación de “FONSODI”.
5. No haber sido sancionado disciplinaria o administrativamente, o anteriormente removido del cargo de gerente o miembro de la Junta Directiva de una organización de economía solidaria, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a miembro de Junta Directiva y con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención, durante los tres (3) últimos años.
6. Aceptar su postulación y manifestar expresamente conocer las funciones, deberes y prohibiciones de la Junta Directiva, establecidas en la normatividad vigente y el estatuto.
7. Suscribir el acuerdo de confidencialidad y revelación de información.
8. Autorizar su consulta y reporte en las centrales de riesgo y no estar reportado negativamente.

PARAGRAFO. Ningún asociado que haya renunciado, abandonado o haya sido removido del cargo para el cual fue electo, podrá postularse como candidato a una reelección mientras no haya culminado el período para el cual hubiere sido elegido.

ARTÍCULO OCTAVO. – CONDICIONES PARA ELECCIÓN DE LA REVISORIA FISCAL DE FONSODI. Teniendo en cuenta que se realizará elección de la Revisoría Fiscal, en virtud de lo dispuesto en el artículo 80 del estatuto vigente de FONSODI, será elegido por la Asamblea con su respectivo suplente de sus mismas calidades y condiciones para un período de un (1) año y podrán ser reelegidos, los interesados a ser candidatos deberán acreditar los siguientes requisitos:

1. Debe ser Contador Público con matrícula Profesional vigente.
2. No ser asociado de “FONSODI”.
3. No ser funcionario de la Empresa que origina el Vínculo de Asociación
4. Demostrar experiencia mínima de tres (3) años en el sector de la Economía Solidaria.
5. No haber sido sancionado, durante los dos (2) últimos años, por ninguna entidad gubernamental que ejerza la vigilancia y control competente.
6. Acreditar formación, debidamente certificada en economía solidaria, como mínimo de cien (100) horas.
7. No estar incurso en las incompatibilidades e inhabilidades legales y estatutarias.

8. No estar reportado negativamente en las centrales de riesgo.
9. Acreditar formación, curso e-learning de la UIAF.
10. Acreditar formación, debidamente certificada por el Ministerio de Educación, como mínimo de noventa (90) horas, Diplomado de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.

ARTÍCULO. NOVENO – Verificación. El comité de control social verificará el lleno y cumplimiento de los requisitos establecidos en las condiciones de postulación de los candidatos de Junta Directiva, Comité de Control Social y Revisoría fiscal.

ARTÍCULO. DECIMO - Políticas de Divulgación Postulados a Órganos de Administración. Se enviarán los perfiles de los candidatos postulados a Junta Directiva, Comité de control social y Revisoría fiscal, mediante comunicación entregada por correo electrónico a los delegados previo a la realización de la asamblea y estarán a disposición en la oficina principal de FONSODI ubicado en la carrera 68 D No. 80 70 Barrio Metrópolis Bogotá.

ARTÍCULO. DECIMO PRIMERO – Reglas de Votación. Sin perjuicio de lo establecido en el numeral octavo del artículo 61 del Estatuto vigente, las reglas de votación para la elección de junta directiva, comité de control social y revisoría fiscal serán las siguientes:

1. **ELECCIÓN JUNTA DIRECTIVA:** El procedimiento para elegir a la Junta Directiva será el de nominación personal, en concordancia con las normas legales vigentes que consiste en votar por los asociados que se hayan postulado previamente, cuyo número no puede ser inferior al número de cargos a proveer y que reúnan los requisitos estatutarios para ser miembros de la Junta Directiva. Estará integrada por (5) miembros principales y sus respectivos suplentes elegidos por la asamblea para un periodo de dos (2) años, los cuales podrán ser reelegidos.

El voto es individual y de manera virtual. Si dos (2) o más asociados de los postulados, obtienen igual número de votos para determinar el lugar que les corresponde en la elección se ordenarán por la antigüedad como asociado al fondo.

2. **ELECCIÓN COMITÉ DE CONTROL SOCIAL:** El procedimiento para elegir al Comité de control social será el de nominación personal en concordancia con las normas legales vigentes que consiste en votar por los asociados que se hayan postulado previamente, cuyo número no puede ser inferior al número de cargos a proveer y que reúnan los requisitos estatutarios para ser miembros del Comité de Control Social. Estará integrado por (3) miembros principales y sus respectivos suplentes elegidos por la asamblea para un periodo de dos (2) años, los cuales podrán ser reelegidos.

El voto es individual y de manera virtual. Si dos (2) o más asociados de los postulados, obtienen igual número de votos para determinar el lugar que les corresponde en la elección se ordenarán por la antigüedad como asociado al fondo.

3. **ELECCIÓN REVISORIA FISCAL** El procedimiento para elegir la Revisoría Fiscal será el de nominación personal y en concordancia con las normas legales vigentes que consiste en votar por las firmas que se hayan postulado previamente, cuyo número no puede ser inferior al número de cargos a proveer y que reúnan los requisitos estatutarios, para un periodo de un (1) año, los cuales podrán ser reelegidos.

El voto es individual y de manera virtual. Si dos (2) o más firmas de revisoría de los postuladas, obtienen igual número de votos, se volverá a realizar la votación hasta que haya un ganador por mayoría absoluta.

ARTÍCULO. DECIMO SEGUNDO – Informes. Estarán a disposición en la oficina principal para los delegados con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea, los informes, estados financieros y demás documentos que serán motivo de consideración por ésta, para

que puedan ser examinados previamente por ellos. **Parágrafo:** A los delegados que se encuentran fuera de Bogotá les será enviada la información por correo electrónico.

ARTÍCULO. DECIMO TERCERO - Políticas de Divulgación Convocatoria. La presente convocatoria se notificará y divulgará a los delegados por medio de carteles fijados en lugares visibles de los diferentes centros de trabajo de SODIMAC, en la página web de FONSODI, y en la oficina principal de FONSODI ubicado en la carrera 68 D No. 80 70 Barrio Metrópolis Bogotá, y mediante comunicación entregada por correo electrónico a los delegados elegidos.

ARTÍCULO. DECIMO CUARTO. - Derogatoria. La presente Resolución deroga cualquier otra norma que sea relativa al tema.

La presente resolución se expide en la ciudad de Bogotá, a los 25 días del mes de febrero del año dos mil veintiséis (2026).

(Original firmado)
Tomas Andrés Castro Faciolince
Presidente

(Original firmado)
Gustavo Adolfo Martínez Galarza
Secretario